



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No: 586

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: MYRIAM LASSO PEREA
Demandado: JULIO CESAR LASSO LOZANO
Radicado No: 76-834-40-03-004-2020-00077-00

ASUNTO:

Se tiene que dentro del proceso de la referencia se profirió el auto de sustanciación No.247 del 29 de abril de 2022, sin embargo, el mismo debe corregirse en su numeral primero (1º) ya que se resolvió aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso “*ejecutivo*”, cuando en realidad corresponde a un proceso **declarativo**

Por tal motivo, se dispone corregir dicha irregularidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P

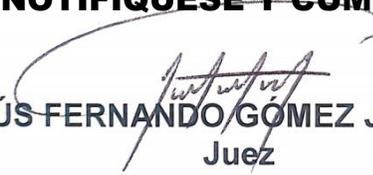
En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO ÚNICO: CORREGIR el auto de sustanciación o No.247 del 29 de abril de 2022, en su numeral primero, el cual quedara así:

“PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso declarativo, las cuales de determinaron en la suma de ochocientos cincuenta y ocho mil pesos (837.300,mcte).”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.069
HOY, 17 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.